



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Verbal
Demandante:	LUZ AMPARO OSPINA MONTERO c.c 51.597.608 JUAN MANUEL DÍAZ OJEDA c.c 19.423.733 LAURA ANDREA DÍAZ OSPINA c.c 1.032.458.132
Demandado:	Sociedad HABITAR COLOMBIA S.A.S. NIT900.653.655-0, Sociedad FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. NIT 800.142.383-7 VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO HABITALIA RESIDENCIAL – FIDUBOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7, BANCO DE BOGOTÁ S. A NIT 860.002.964-4
Radicado:	630013103002-2020-00135-00
Asunto:	Decreta medida

1- En atención a que la póliza aportada por la parte demandante reúne los requisitos de ley, se decreta la inscripción de la demanda en el Folio de Matrícula Inmobiliaria Número 280- 219619 correspondiente al bien inmueble distinguido como CASA # A OCHO (8) ubicado en la Carrera 4 N° 47N50 PARQUE RESIDENCIAL NATURA ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL ubicado en Armenia, Quindío. Se ordena librar oficio a la Oficina de Instrumentos Públicos de Armenia con destino al correo electrónico: documentosregistroarmenia@supernotariado.gov.co y con copia al correo electrónico de la apoderada de la parte demandante: carolinazapataveg@gmail.com por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de la Ciudad, hecho lo anterior, su remisión se coordinará con la Secretaría del Juzgado.

2-Para la expedición del certificado solicitado, se deberá pagar arancel en el Banco Agrario cuenta 3-0820-000755-4 Convenio 14975 (circular DEAJC20-58 del 01 de septiembre de 2020). En caso, de que no este activa esta cuenta se deberá efectuar el pago en la cuenta 3-0820-000636-6 Convenio 13476 Banco Agrario de Colombia S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

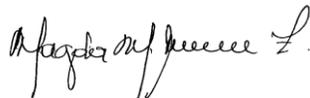


IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN
Juez

G.M

ESTADO No. 027

Hoy, 22/02/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado



MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria